Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 12 de marzo de 2024.

Referencia	**PROCESO VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE NULIDAD ABSOLUTA Y SUBSIDIARIAMENTE DE INEFICAZ DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS HERENCIALES Y/O GANANCIALES**
Demandante	**YENECITH ELENA MORON LÓPEZ Y OTROS**
Demandado	**DOLVIS GUTIERREZ TORRES Y OMAR ENRIQUE NARVAEZ GARAY**
Radicado	**206214089001 2021 00183 01**
Asunto	Admite Apelación De Sentencia.

Vista la constancia secretarial y analizado los presupuestos para dar trámite al presente asunto, por ser procedente Admítase el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz - Cesar, dentro del presente asunto en audiencia del 30 de marzo del 2023.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se concede el término de 5 días al recurrente para que sustente la apelación, los cuales correrán a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de que el recurso sea declarado desierto. Vencido el anterior término, vuelva el expediente al Despacho para correr traslado de la sustentación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

AA

Firmado Por:

Roger Junior Celsa Rangel

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dbd2af3126d243d1b44e0dd5215b468c8cec3ef991d44e013ec6c76f80687f**

Documento generado en 12/03/2024 11:33:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica